



**ORDENANZA N° 11342**

---

**Visto:**

La presentación efectuada según Nota M 334 del Libro 72 por la Sra. Cornelia Molas de Arellano DNI N°92.194.383 en fecha 10 de agosto del 2022, y...

**Considerando:**

Que, a través de la nota en el visto, la Sra. Cornelia Molas de Arellano solicita condonación de deuda en concepto de T.G.I. y O.S.M. que abona por la vivienda ubicada en calle Los Gladiolos N°673 de ciudad, acompañando documental y certificado de discapacidad.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Cornelia, surge con claridad que no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual en su apreciación profesional infiere que "la Sra. Cornelia se halla en situación de salud complicada, percibiendo haberes mínimos, motivo por el que solicita la condonación de la deuda que sostiene con el municipio comprometiéndose a regularizar los pagos."

Que, de fs. 11 a 19 de las actuaciones administrativas se acompaña estado de deuda de la Partida N° 117399 correspondiente a los servicios de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipales.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Cornelia Molas de Arellano DNI N°92.194.383, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

correspondiente a la Partida N° 117399, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Cornelia Molas de Arellano DNI N°92.194.383, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida 117399, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N°7.266

**Artículo 4°:** Notificar de la presente a la Sra. Cornelia Molas de Arellano DNI N°92.194.383, en el domicilio de calle Los Gladiolos N°673 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). - Fdo.: Viviana C. Sansoni-Vicepresidente a/c. - Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.342 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno